

JUZGADO MUNICIPAL
DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.
JMIM-33/2013

-----CONVENIO-----

- - - En Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 24 veinticuatro del mes de Abril del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante esta autoridad administrativa cuyo titular es el **C. MAESTRO GETZAUTH GODÍNEZ CORONA**, Juez Municipal de Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco, quien con fundamento en el artículo 26 fracción II y IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, 58 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecieron por una parte la **C. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ**, Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en representación del Gobierno Municipal, con domicilio en el número 02 dos de la Calle Jardín, Colonia Centro de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, y por la otra parte el **C. JOSE MARIA SALGUERO RECIO** quien dice ser el representante de la Empresa denominada **SARRE ECOLOGIA SA. de C.V.** así como también los **CC. JUAN MANUEL ASCENCIO ANGEL** con domicilio en la Calle Alazana número 37 treinta y siete en la Colonia El Carril, Municipio de Tonalá, Jalisco, quien se identifica en estos momentos con su licencia de conducir número 00R0567480, y el **C. IGNACIO JAVIER ALVAREZ ALCALA** con domicilio en la Calle Prolongación La Villa número 274 doscientos setenta y cuatro en la Colonia La Guadalupana, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, quien se identifica en estos momentos con la credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000111943232, Quienes comparecieron ante esta autoridad administrativa a efecto de suscribir un convenio narrando a continuación en presencia del suscrito los siguientes:

ANTECEDENTES:

- - - que siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 23 veintitrés, Abril del año 2013, se constituyo física y legalmente en la Brecha de los Potreros del Ejido de Cedros, perteneciente al Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el **C. DIRECTOR DE ECOLOGIA MUNICIPAL GERARDO MORA LOPEZ** quien refiere que en el lugar se encontraban 2 dos camiones de volteo descargando y confinando desechos sólidos industriales mismos que eran conducidos por los **CC. JUAN MANUEL ASCENCIO ANGEL y IGNACIO JAVIER ALVAREZ ALCALA** alterando con ello de manera nociva el proceso Biológico de los suelos, contaminando con su acción los suelos de Jurisdicción Municipal, ya que habían excavado un metro de profundidad por tres de ancho, retirando la tierra del camino, y sustituyendo dicha tierra con los desechos, sólidos industriales que transportaban en los camiones de volteo, cabe aclarar que el lugar antes referido, se encuentra ubicado en una zona agrícola y a 400 cuatrocientos metros aproximadamente del arroyo de los Sabinos, y una vez pagadas las sanciones impuestas por esta Autoridad Municipal mediante recibo oficial K 4566, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, los aquí comparecientes suscriben el presente convenio bajo las siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

Calle Jardín No. 2, Col. Centro, C.P. 45850 Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Tel.: (376) 762.30.01, 762.30.23

www.ixtla-memb.gob.mx



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA
OFICIO SEMADES 0348 Rsd / 0310 / 2009.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO.
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2009.

SARRE ECOLOGÍA, S.A. de C.V.
PRIVADA SAN ANTONIO # 813
COL. MICAELITA C.P. 45590
TLAQUEPAQUE, JALISCO.
TEL. 36-06-13-21

At'n: Lic. Carlos Salguero Recio

Por este conducto me es grato saludarle y en atención a la información enviada a esta Dependencia, en la cual da contestación para depositar escoria y arena sílica en el ejido Cedros en Ixtlahuacan de los Membrillos, lo cual estará sujeto a lo siguiente:

1. Se acepta el uso del volumen especificado por escrito [2,400 m³] y sólo ampara esa cantidad.
2. Debe presentar informes trimestrales de éstos residuos; anexando fotografías, diagrama de avance de compactación y cantidades depositadas.
3. En el informe semestral debe notificar del movimiento de los residuos; anexando el comprobante de disposición final (escrito del ejido que recibió esa cantidad).
4. Debe reportar y tomar las acciones pertinentes para la integración inmediatas del residuo.
5. No deberá depositar otros residuos de manejo especial ni otras cantidades en éste ejido.

Este documento sólo ampara las siguientes condiciones técnicas en volumen y distancia, y no se podrá refrendar ni aumentar las cantidades ni las distancia.

No deberá enviar a los sitios de disposición final municipales a cargo de los Ayuntamientos o empresas privadas residuos de manejo especial de los diferentes procesos sin previa valorización, puesto que a dichos sitios, sólo pueden ser vertidos residuos sólidos urbanos y de manejo especial sin posibilidades de ser valorizados.

Queda estrictamente prohibida la recolección y transporte de residuos considerados peligrosos y/o biológicos, infecciosos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El incumplimiento de lo anterior, lo hará acreedor a las sanciones señaladas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y sus reglamentos y no lo exime de lo solicitado por otras dependencias, Federales, Estatales y/o Municipales.

Sin otro particular, reciba un saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO

ING. VICTOR ÁLVARO CORREA TORRES

Así lo proveyó y firma, con fundamento en el acuerdo No. ACD/SEMAD/01/2009, de fecha 20 de Enero de 2009, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 de Enero de 2009.

c.c. Expediente

c.c. Minutario

VACT / PAM /

www.jalisco.gob.mx

SEMADES